



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PERTENENCIA CIVIL
RADICACIÓN:	2019-00057-00
DEMANDANTE:	JULIO HERNANDO RODRIGUEZ ORJUELA Y OTROS
DEMANDADO:	PERSONAS INDETERMINADAS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS se ha efectuado por secretaría, por lo que en los términos del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar a la abogada NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ como curador *ad litem*, quien podrá ser notificada en la Carrera 5 N° 5-73 Oficina 212, Municipio de Chocontá, y al correo electrónico norma.v7@hotmail.com, para que para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* de PERSONAS INDETERMINADAS a la abogada NORMA VICTORIA MALDONADO PEREZ **comuníquesele**, que de acuerdo con el numeral 7° del artículo 47 del C.G.P. su aceptación es de forzoso cumplimiento y que deberá concurrir al Despacho -de manera virtual- en el término de cinco (5) días para asumir el cargo. Compártase oportunamente el expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caf328cc530cd26e306fc8dde0e658a23db59aaa5bb31b3fb8f9c97da26a3ecc

Documento generado en 31/01/2022 11:49:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>